



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 OCT 2005

04/05/001/1158

VISTO: estos antecedentes.-

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de febrero de 2005, no se accedió a la solicitud formulada por la Sra. Roxana Santos Posse, titular de la empresa "Tecnofuturo Computación", a efectos de declarársele comprendida en la exoneración de impuestos nacionales dispuesta en el artículo 69 de la Constitución de la República.-

ASUNTO 742

II) que se padeció error en la fecha que se estableció en el Considerando IV) (12 de mayo de 2005), por el que se hizo mención a la vista que le fuera otorgada a la gestionante, al amparo del artículo 75 del Decreto N° 500/991, de 27 de setiembre de 1991.-

III) que surge de obrados que la gestionante tomó conocimiento de dicha vista el 19 de mayo de 2004.-

IV) que en esta instancia y habiéndose notificado de la Resolución de 16 de febrero de 2005, la gestionante presenta un escrito evacuando la vista.-

LFP/JG/hgt

CONSIDERANDO: I) que desde el punto de vista formal dicha vista no correspondía, ya que la misma había sido otorgada el 12 de mayo de 2004, siendo notificada el 19 de mayo de 2004, no obstante y en aplicación del principio del informalismo que rige en el procedimiento administrativo puede tomarse dicha evacuación de vista, como una petición.-

II) que la gestionante no ha agregado nuevos elementos de juicio que permitan variar la posición sustentada.-

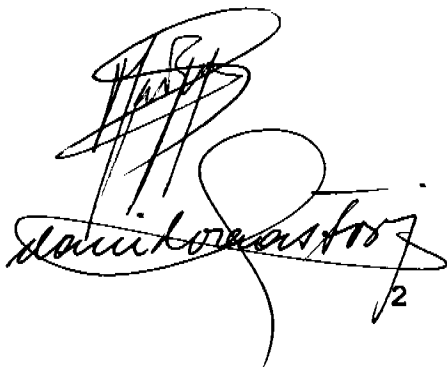
III) que el 23 de agosto de 2005, se otorgó "vista" a la gestionante al amparo de lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto N° 500/991, de 27 de setiembre de 1991.-

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1°) No acceder a lo solicitado por la empresa "Tecnofuturo Computación".-
- 2°) Notifíquese y archívese.-



2



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República